

# LEY SINDICAL Y LEY GENERAL DE EDUCACION

El Gobierno, que estudió el asunto Matesa sobre la base de las informaciones de los ministros de Hacienda y de Comercio, acordó facilitar todos los medios adicionales a la Comisión investigadora

También acordó mantener su política de fomento a la exportación y de defensa de la balanza de pagos

Se regula el régimen especial de la Seguridad Social del Servicio Doméstico

## MODIFICACION DE DETERMINADOS PRECEPTOS DE LA LEY DE REGIMEN LOCAL Y DE LOS REGIMENES ESPECIALES DE MADRID Y BARCELONA

San Sebastián 13. (Crónica telefónica de nuestro redactor político.) El Consejo de Ministros que, presidido por el Jefe del Estado, se ha desarrollado en tres sesiones, durante día y medio, en el palacio de Ayete, concluyó a la una de la tarde de hoy. Veinticinco minutos después fuimos recibidos los periodistas regionales y los enviados especiales de Madrid y Barcelona, por el señor Fraga Iribarne en la Delegación Provincial de Información y Turismo.

El ministro, al ampliar la referencia oficial, destacó, en primer lugar, el envío a las Cortes de los importantes proyectos de Ley Sindical y de Educación, acerca de los cuales harán declaraciones a la Prensa, dentro de unos días o de unas semanas, los señores Solís y Villar Palasi. (Los proyectos han sufrido enmiendas en este Consejo.) El titular de la cartera de Información dijo, entre otras cosas:

"Con la aprobación por el Consejo de Ministros del proyecto de Ley Sindical y con el acuerdo de remitirlo a las Cortes Españolas, culmina un meditado proceso de estudio y elaboración que ha tenido su raíz y fundamento en el fecundo acervo que dimana de la experiencia vivida en la marcha evolutiva, de despliegue y perfeccionamiento, de la propia dinámica sindical durante los últimos tres decenios; de una completa y exacta conciencia de la necesidad de adecuar el marco jurídico-legal de nuestro sindicalismo a las exigencias derivadas del orden institucional resultante de las leyes fundamentales, posteriores a la de bases de la Organización Sindical, necesidad manifestada con caracteres mucho más acusados y acuciantes, a partir de la promulgación de la Ley Orgánica del Estado, que modificó la declaración 13 del Fuero del Trabajo de 1938, base y origen del actual ordenamiento sindical español; y, por último, de la amplísima audiencia llevada a cabo a través de la consulta-informe en los diversos escalones representativos y a todos los niveles con la participación directa de más de 170.000 representantes sindicales, cuyos pareceres y opiniones sirvieron, a su vez, de base a las conclusiones aprobadas por el IV Pleno del Congreso Sindical celebrado en Tarragona en mayo del pasado año.

A partir de estas conclusiones, la Organización Sindical redactó el texto articulado de un anteproyecto de Ley Sindical y lo elevó al Gobierno, el cual designó una Comisión de ministros para su estudio. Esta Comisión, terminados sus trabajos, presentó a la consideración del Consejo de Ministros el proyecto que ahora ha sido aprobado.

Este proyecto regula los principios, fines, funciones, competencias, estructuras y organización del sindicalismo español. Define los derechos y deberes de los sindicados; configura la naturaleza, personalidad, funciones y competencias de los Sindicatos de rama y de las demás entidades sindicales; aborda el tratamiento de las

Asociaciones que, dentro de los Sindicatos y con personalidad jurídica propia, se constituyen por los trabajadores, técnicos y empresarios para la defensa de sus intereses peculiares; el Consejo Sindical y los Consejos de Trabajadores y de Empleados, logradas las realidades del sindicalismo, alcanzan su pleno y efectivo reconocimiento para adquirir el rango que les corresponde en la nueva ordenación;

se regulan los órganos centrales y provinciales de la Organización Sindical; se establece el régimen jurídico-sindical para insertar dentro de un orden de derecho la vida y las actividades sindicales y su autonomía funcional. El proyecto se cierra con las normas relativas a la caracterización del patrimonio sindical y a los aspectos económicos y administrativos y a la gestión de su recurso; en una consideración conjunta, bien puede afirmarse que el proyecto es un paso decisivo en el ininterrumpido proceso de perfeccionamiento y desarrollo institucional del sindicalismo español, que sienta las bases de un ordenamiento jurídico claro, conciso, flexible y completo y que ha de avanzar en años sucesivos en su continuado perfeccionamiento."

## LA LEY GENERAL DE EDUCACION

Seguía diciendo don Manuel Fraga Iribarne: "El Gobierno, a propuesta de los ministros de Educación y de Hacienda, acordó remitir a las Cortes el proyecto de Ley General de Educación y de Financiación de la Reforma Educativa, que corresponde a los principios básicos contenidos en el Libro Blanco, con las valiosas aportaciones que resultaron de la amplia consulta formulada al país a través del Consejo Nacional del Movimiento, Organización Sindical, instituciones religiosas, educativas, colegios profesionales, otras entidades públicas y privadas y numerosas sugerencias individuales.

El proyecto de ley recoge los principios de obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza, que será única e igual para todos los españoles hasta la edad de catorce años. Se inspira, asimismo, todo el sistema en la democratización y mejora del proceso educativo, que se estructura con criterios de unidad y amplia flexibilidad. Se prevén estudios técnicos de carácter profesional al final de los distintos niveles educativos y como paso previo a la incorporación al trabajo. Entre otras muchas medidas de carácter pedagógico, se sustituyen los actuales exámenes de reválida por una valoración continuada y sistemática a lo largo de los estudios. Estos y otros muchos aspectos de la reforma educativa están contenidos en el marco de las tendencias más modernas en materia de educación permanente, inspirada en el más profundo y realista sentido social.

El ministro de Hacienda informó, asimismo, al Gobierno de los aspectos financieros de este proyecto de ley, resultantes del estudio económico realizado. El proyecto contiene la previsión de gastos necesarios en las sucesivas anualidades para alcanzar, en el plazo de diez años, el total cumplimiento, y de acuerdo con el espíritu social en que se inspira todo el proyecto, se arbitran, a través de la imposición directa, los recursos precisos para hacer frente al aumento de gastos que suponen."

## SEGURIDAD SOCIAL DEL SERVICIO DOMESTICO

A propuesta del ministro de Trabajo —continuó diciendo el señor Fraga— ha

sido aprobado un decreto por el que se regula el régimen especial de la Seguridad Social del servicio doméstico, de conformidad con lo establecido en la ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966. Respondiendo al espíritu de este texto legal, y buscando la mayor homogeneidad posible en la protección social de toda la población trabajadora española, el decreto aprobado supone, prácticamente, la extensión a los empleados del hogar de todas las modalidades asistenciales reconocidas por el régimen general de la Seguridad Social. Solamente queda excluida la protección frente a las situaciones de desempleo que, obviamente, no tienen cabida en este régimen especial, dadas las características del sector.

La gestión de este régimen especial se encomienda a la Mutualidad Nacional de la Seguridad Social de los Empleados del Hogar, encuadrada en el marco del Instituto Nacional de Previsión. Recogiendo la positiva experiencia del Montepío Nacional del Servicio Doméstico, la Sección Femenina del Movimiento estará ampliamente representada en los órganos de Gobierno de la Mutualidad y colaborará estrechamente en sus trabajos de gestión.

#### ELECTRICIDAD, CONSTRUCCION NAVAL Y AUTOMOVILES

El ministro de Industria, don Gregorio López Bravo, informó al Consejo sobre la producción de energía eléctrica en el presente año, que asciende a 32.195 millones de kilovatios-hora, con aumento del 14,98 por 100 sobre 1968. Dicha producción representa un incremento del 29,14 por 100 de energía hidroeléctrica y una disminución del 4,9 por 100 de la termoeléctrica.

En los primeros ocho meses de 1969, según también informó el señor López Bravo, se han entregado buques por un total de unas 350.000 toneladas de registro bruto, lo cual representa un aumento del 25 por 100 respecto al mismo período del año 1968. La previsión actual de entregas para todo el año asciende, aproximadamente, a 540.000 toneladas de registro bruto, con un aumento del 14 por 100 respecto a la producción del año precedente. Entre los buques entregados destaca el petrolero "Málaga", para Armador Nacional, de 151.000 toneladas de peso muerto; es el mayor buque construido en España hasta la fecha, que va propulsado por un motor de fabricación nacional de 27.600 caballos, el primero construido en Europa de esa potencia. La cartera de pedidos de los astilleros españoles ha seguido aumentando; se eleva a 2,6 millones de toneladas de r. b. al 1 de septiembre, con un incremento del 37 por 100 respecto a la de igual fecha del año anterior. A escala internacional, España ocupa el sexto lugar con el 5 por 100 de la cartera mundial. En el tiempo transcurrido del II Plan de Desarrollo se ha superado en un 5 por 100 el objetivo de contratar un millón de toneladas, registro bruto, de buques para armadores nacionales para ser entregados dentro del cuatrienio. En cuanto a la exportación, el porcentaje mínimo del 20 por 100 previsto en el Plan está siendo superado, ya que el 35 por 100 del tonelaje actualmente en construcción corresponde a armadores extranjeros y el 47 por 100 de la cartera de pedidos se destina al mismo fin.

La producción de automóviles en los siete primeros meses del año actual ha alcanzado la cifra de 221.178 unidades, con un incremento de 48.269 automóviles sobre el mismo período del año anterior, lo que significa un aumento de la producción en unidades del 28 por 100. La matriculación de automóviles ha seguido, en líneas generales y como media del sector, una tendencia similar a la de la producción. Las empresas más importantes han eliminado "stocks" o los mantienen en los límites normales y usuales. La producción de camiones de capacidad de carga inferior a 3,5 toneladas métricas experimentó en los siete primeros meses del presente año un aumento, respecto a igual período del año anterior, del 30 por 100.

#### EL ASUNTO MATESA

Fraga abordó otros temas como el del turismo y el tráfico aéreo—que siguen brillantemente en auge—, el de distintos informes de ministros y el nombramiento de diversas personalidades, entre ellos el de doña María Angeles Galino, para el cargo de director general de Enseñanza Media Profesional; una de las pocas mujeres que en España han ocupado hasta ahora un destacado puesto en la Administración Pública.

En respuesta a un periodista, dijo Fraga Iribarne que el asunto Matesa fue estudiado por el Gobierno a base de los informes de los ministros de Hacienda y de Comercio, señores Espinosa San Martín y García Monco. Aludió a la posibilidad del nombramiento de un juez especial, con jurisdicción en toda España, y subrayó que prosiguen normalmente y con la mayor celeridad posible, instada por el propio Gobierno, las correspondientes actuaciones en curso.

El Gobierno—manifestó asimismo—ha acordado facilitar todas las medidas adicionales—locales, documentos, etc.— que precise para sus fines, en cualquier organismo, la Comisión investigadora. También el Gobierno ha tomado el acuerdo de mantener su política de fomento a la exportación y de defensa de la balanza de pagos. Algunos posibles abusos no justificarian el abandono de un sistema favorable a la economía nacional. Respecto a la petición de un Pleno extraordinario de las Cortes, con referencia al caso Matesa—pregunta formulada igualmente en esta ampliación—, es asunto, según réplica del señor Fraga, que compete al supremo órgano legislativo y no al Gobierno.

El ministro de Información y Turismo se despidió de los representantes de la Prensa hasta la próxima reunión del Consejo de Ministros.—José BARO QUESADA.